



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 070

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 101, PRESENTADA POR DON: **JOSE JULIO PANTAC FUENTES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **43991491**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 36 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ**, CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARÍA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 106 VUELTA AL 108, DEL TOMO I DEL AÑO 2011, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE JULIO PANTAC FUENTES** CON DNI. N° **43991491**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 24 DE FEBRERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CP.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/02/2022 16:19:51-0500

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



INSTRUMENTO NUMERO TREINTISEIS-  
COMPRA VENTA-

QUE OTORGA DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA  
A FAVOR DE BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ.

En la ciudad de Nasca, provincia del mismo nombre, Departamento de Ica de la República del Perú, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil once (2011), ante mí: Yolanda Velásquez Carrión Notario Abogado de la provincia de Nasca, Identificado con Documento Nacional de identidad Número 21446566 y Registro Único de contribuyentes número 10214465669, comparecieron de una parte:

Don ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, peruano, identificado con Documento Nacional de identidad Número 22062735, Ingeniero Agrónomo, estado civil declara ser soltero, con domicilio en la Casa Hacienda La Gobernadora s/n del distrito y provincia de Nasca, procede por su propio derecho.

Y de la otra parte don BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad Número 22079575 profesión Ingeniero, estado civil declara ser soltero, con domicilio real en la Urbanización Magisterial Pro vivienda AMAPROVI Manzana M Lote 16 del distrito y provincia de Nasca, procede por su propio derecho.

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes en el idioma castellano y expedito en el ejercicio de sus derechos civiles a quienes juzgue con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del acto por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenticuatro y tres siguientes de la Ley del Notariado me entregaron una Minuta firmada y autorizada por letrado, para que su contenido sea elevado a instrumento Público, la que signada con el Número treintiseis, queda agregada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue.

MINUTA

SEÑORA NOTARIO.

SIRVASE USTED AGREGAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA COMPRA Y VENTA DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE CON DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, IDENTIFICADO CON DNI 22062735, DOMICILIADO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA S/N, DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y DE LA OTRA PARTE DON BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DNI 22079575, CON DOMICILIO REAL EN URBANIZACIÓN MAGISTERIAL PROVIVENDA AMAPROVI MANZANA M LOTE 16 DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERO** - DECLARA "EL VENDEDOR" DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, SER EL PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO, SITO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION CUYA INDEPENDIZACION SE ENCUENTRA EN PROCESO, QUE FORMA PARTE EN MAYOR EXTENSIÓN, DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION S/N, SITO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, ENCERRADO Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL OESTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS,



GIENYO JIETP

Nº 213907 HS



EN LÍNEA RECTA CON 19.00 ML.; POR EL SUR, COLINDA CON AREA DE USO COMUN DE PROPIEDAD  
 SUBJECTA EN LÍNEA RECTA CON 6.41 ML.; POR EL NORTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE  
 TERCEROS EN LÍNEA RECTA CON 6.41 ML.; POR EL ESTE, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE  
 EN LÍNEA RECTA CON 19.00 ML.; HACIENDO UN PERIMETRO DEL AREA DE 30.88 ML. Y  
 UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DEL PREDIO CON UN AREA TOTAL DE 122.36 M2. ESTE TERRENO  
 QUE ES PARTE EN MAYOR EXTENSIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA  
 CIRCUNVALACION SIN QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11025263 DE LA ZONA REGISTRAL  
 Nº XI SEDE ICA, OFICINA REGISTRAL DE NASCA. ESTE PREDIO LO OBTUVE EN MAYOR EXTENSION,  
 EN MERITO A LA ESCRITURA DE DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR LA  
 CAUSANTE, MI MADRE DOÑA MONICA JOSEFINA MEJIA VARGAS DE BOCANEGRA, CELEBRADA  
 ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE ICA DR. EDUARDO LAOS MORA, SU FECHA 12 DE  
 OCTUBRE DE 1,962, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE EXPIDIO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1,962,  
 EL DERECHO DE DOMINIO, EN MAYOR EXTENSION EN EL ASIENTO 28 DE FOJAS 26 DEL TOMO 148  
 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, ACTUALMENTE REGISTRADO EN LA FICHA  
 Nº 4197, UBIGEO 01054, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE NASCA. -----

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO**- DECLARA "EL VENDEDOR" DAR EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA, EL LOTE  
 DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE A FAVOR DE DON BORIS PAVEL  
 GUTIERREZ RAMIREZ, POR EL PRECIO DE US\$ \$ 4,280.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y  
 0/100) SUMA QUE DECLARA "EL VENDEDOR" HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION,  
 MEDIANTE DEPÓSITO EFECTUADO EN SU CUENTA ORDENES DE PAGO Nº 004-801-00003-6,  
 TRANSACCION Nº 742893 DEL 28 DE ABRIL DEL 2,011 DE LA CAJA RURAL SEÑOR DE LUREN DE ESTA  
 CIUDAD, CUYO COMPROBANTE SE INSERTA, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY Nº 28194, ART. 5º  
 DEL D.S. Nº 047-2004-EF.-----

**TERCERO**- "EL VENDEDOR", DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGUN  
 GRAVAMEN, COMPROMETIENDOSE EN CASO CONTRATARIO A LA EVICION Y SANFAMENTO, Y  
 QUE LA VENTA ES AD-CORPUS, O SEA EN TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y  
 CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACION ALOUNA.-----

**CUARTO**- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO  
 PAGADO Y LA COSA ENTREGADA, POR LO QUE CONVINIEN EN HACERSE MUTUA Y RECIPROCA  
 DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA, RENUNCIANDO A TODA ACCION JUDICIAL SOBRE LA  
 MATERIA.-----

**QUINTO**- "EL COMPRADOR", DECLARA CONOCER EL LOTE QUE ADQUIERE POR LA ESCRITURA A  
 FRACCIONAR, RECIBIENDOLO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCION EN EL ESTADO Y  
 SITUACION QUE SE ENCUENTRA, TOMANDO INMEDIATA POSESION DEL INMUEBLE DE ESTE  
 CONTRATO.-----

*[Handwritten signature]*

**SEXTO**- ES CONVENIO DE LAS PARTES, QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CONFECCION  
 DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, Y EL PERFECCIONAMIENTO DE SU  
 TRANSFERENCIA E INSCRIPCION, SERA SUPRAGADO POR "EL COMPRADOR".-----

**SETIMO**- "EL VENDEDOR" SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA  
 S/N DE LA CIUDAD DE NASCA Y "EL COMPRADOR" EN LA URBANIZACION MAGISTERIAL  
 PROVIENDA AMAPROVI MZ M LOTE 16 DE LA CIUDAD DE NASCA, Y DECLARAN QUE EN CASO  
 DE CONTROVERSA SE SOMETERAN A LOS JUECES DE LA PROVINCIA DE NASCA.-----



**OCTAVO**- DECLARAN LOS CONTRATANTES, QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DE ALCABALA CONFORME AL ART. 25 DEL DEC. LEG. 776, MODIFICADO POR LA LEY 2793.

USTED SEÑORA NOTARIO, AGREGUE LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, PASANDO LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA.

NASCA, 28 DE ABRIL DEL 2,011.

Firmado -Firma de Alejandro Manuel Bocanegra Mejia.

Firma de Boris Pavel Gutiérrez Ramirez

Autorizada la presente Minuta por el Dr. Ángel Ricardo Bobadilla Rojas- Abogado C.A.I 2028

INSERTO IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL 2010.

Municipalidad Provincial de Nasca R.U.,C. 20147708850.-IMPUESTO DEL PATRIMONIO PREDIAL.- N° DE

RECIBO - 0012969- IMPUESTO PREDIAL 2010.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO DIRECCIÓN FISCAL O DIRECCIÓN DEL PREDIO- LIMA 653- IMPUESTO 3,607.50- DER EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN 120.90 - TOTAL A PAGAR S/. 3,728.40.

COD. CONTRIBUYENTES 00004781- PREDIOS 18- IMP. ANUAL 3,607.50- IMP. TRIMESTRAL,901.87-

FECHA DE EMISIÓN 18/02/2011.- ULTIMO DÍA DE PAGO 28/02/2011.-

IMPUESTO PREDIAL 2010- COD. CONTRIBUYENTE 00004781-N° DE RECIBO -004781- IMP. ANUAL

3,607.50- IMP. TRIMESTRAL 901.87- BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO MANUEL.-FECHA DE EMISIÓN

18/02/2011- TOTAL A PAGAR 3,728.40.

UN SELLO- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA CIA-18 FEB.2011- CANCELADO- UNA RUBRICA

**OTRO INSERTO MEDIO DE PAGO EMPLEADO DEPOSITO EN EFECTIVO A NOMBRE DEL VENDEDOR**-AG .NASCA-CAJERO ACC1047 R.U.C.. 20219960256 - FECHA 28/04/2011 - HORA 17:37:23

TSC 742893- CUENTA 004-701- 15502-7 -BOBADILLA ROJAS ANGEL RICARDO.

NRO. OPERACIÓN IMPORTE -1 TRANSFERENCIA A CUENTA \$ 4,280.00- IIF-SUNAT 0.20.

N° CUENTA DESTINO 004-801-00003-6 -BOBADILLA ROJAS ANGEL RICARDO-CAJA RURAL SEÑOR DE LUREN.

AL REVERSO-CAJA SEÑOR DE LUREN 28 ABR. 2011-RECIBIDOR PAGADOR -AMELFI CARBAJAL CARBAJAL - UNA RUBRICA.

CONSTANCIA LOS CONTRATANTES SE DAN POR SATISFECHAS CON EL MEDIO DE PAGO DESCRITO EN LOS INSERTOS QUE ANTECEDEN INDICARON ANTE LA NOTARIA QUE QUEDA CANCELADO EN SU TOTALIDAD DEL PREDIO PACTADO EN LA PRESENTE COMPRA VENTA NO TENIENDO NADA MAS QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO.

DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ENAJENATE DERIBADAMENTE FIRMADA Y ESTAMPADA SU HUELLA DIGITAL EN PRESENCIA POR EL MISMO SOBRE LA COMUNICACION DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO EFECTUAR EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA POR ENAJENACIÓN DEL IMPUESTO O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS.

BASE LEGAL LITERAL B1 DEL INCISO 1) DEL ARTICULO 53 D DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/02/2022 16:40:45-0500

CIENTO OCHO

Nº 213908

HS



LA DECLARACIÓN JURADA QUEDA ANEXO A LA MINUTA QUE ORIGINA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.

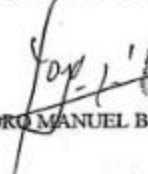
ES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO DANDOLA POR FIRME Y VALIDAD EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTA REDACTADA; ASÍ LO DIERON OTORGARON Y FIRMARON, DOY FE.

CONSTANCIA.-YO LANOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA CORRE DE FOJAS CIENTO SEIS VUELTA A FOJAS CIENTO OCHO Y DE SERIE 213906 HS A 213908 HS EN MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO DOS MIL ONCE.-DOY FE.

Fecha de suscripción y huella digital de don Alejandro Manuel Bocanegra Mejía , el día tres de Mayo del año dos mil once.

Fecha de suscripción y huella digital de don Boris Pavel Gutiérrez Ramírez, el día tres de Mayo del año dos mil once.

Fecha de suscripción de la Notaría y conclusión de firmas el día tres de Mayo del dos mil once.-Doy fe.-

  
ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA

  
BORIS PAVEL GUTIERREZ

  
YOLANDA VELASQUEZ CARRION  
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/02/2022 16:41:01-0500